



NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL

CANTON QUITO

AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE OBJETO
SOCIAL, DE DOMICILIO Y DE DENOMINACIÓN
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPA-
ÑIA "VIA CONSULTORES VIACONSULT C. LTDA."-
A "CHAPARRO ESCOBAR HERMANOS C. LTDA.",

CAP. ANT. USD 80.00

CAP. AUM. USD 320.00

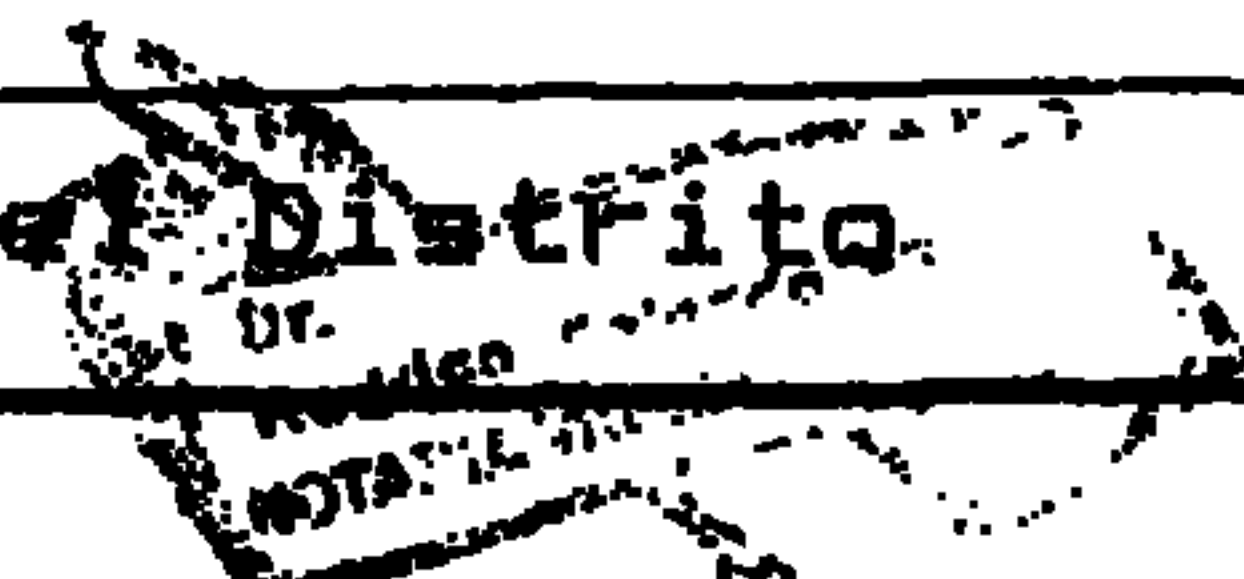
CAP. ACT. USD 400.00

DI ,

NF.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital
de la República del Ecuador, hoy día, VEINTE Y
SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí, el
Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropoli-
tano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez,
comparece el señor Juan Pablo Barragán Medina, en
su calidad de Presidente Ejecutivo y representan-
te legal de la compañía "VIA CONSULTORES
VIACONSULT C. LTDA.", conforme aparece del
nombramiento que se agrega como documento
habilitante.- El compareciente declara que es
mayor de edad, de estado civil soltero, de nacio-
nalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



Metropolitano de Quito, hábil para contratar y

poder obligarse a quien de conocer doy fe por

cuanto me presenta el documento de identidad y

dice que eleve a escritura pública la minuta que

me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es

el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de

escrituras a su cargo, sirvase incorporar una de

aumento de capital, cambio de objeto social, de

domicilio y de denominación social y reforma de

estatutos que ocurren en "VIA CONSULTORES VIACON-

SULT C. LTDA." (que ahora en adelante se podrá

denominar también como "la Compañía"), al tenor

de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIEN-

TE: A la celebración de este instrumento, compa-

rece el señor Juan Pablo Barragán Medina, en su

calidad de Presidente Ejecutivo y representante

legal de la compañía, debidamente autorizado por

la junta general de socios de la misma, calidad y

circunstancia que acredita con las copias certi-

ficadas de su nombramiento inscrito y de la

respectiva acta de junta general que se agregan.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- "VIA

CONSULTORES VIACONSULT COMPAÑIA LIMITADA" se

constituyó mediante escritura pública otorgada

ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario

Vigésimo Noveno del cantón Quito, el diez de mayo

de mil novecientos noventa y uno, y fue inscrita

en el Registro Mercantil el veintinueve de agosto



1 del mismo año, bajo el número mil seiscientos
2 veinte, tomo ciento veintidós.- DOS PUNTO DOS.-
3 Con fecha diecinueve de julio de mil novecientos
4 noventa y cuatro, ante el mencionado notario
5 público, se celebró la escritura de aumento de
6 capital y reforma de estatutos sociales de la
7 compañía, escritura legalmente inscrita el tres
8 de octubre de ese mismo año. El capital social de
9 la compañía es de dos millones de sucres (ochenta
10 dólares estadounidenses). DOS PUNTO TRES.- La
11 junta universal de socios de la compañía, con
12 fecha siete de marzo de dos mil dos, resolvió
13 aumentar el capital social en la cuantía y forma
14 de pago que más adelante se indican y cambiar el
15 objeto social, domicilio y denominación de la
16 compañía y otras reformas al estatuto social.-
17 **TERCERA: DECLARACIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y**
18 **ADMINISTRADOR:-** Con estos antecedentes, el
19 administrador de la compañía declara: Uno.- Que la
20 junta general extraordinaria y universal de
21 socios de "VIA CONSULTORES VIACONSULT C. LTDA.",
22 reunida el siete de marzo de dos mil dos, acordó
23 aumentar su capital suscrito en la suma de US\$320
24 (TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES ESTADOUNIDENSES)
25 mediante aporte en numerario. Dos.- Que, con
26 arreglo al acuerdo anterior, al adicionarse el
27 aumento de trescientos veinte dólares estadouni-
28

denses a los ochenta dólares del actual capital

1 suscrito de la compañía, éste queda fijado en la

2 cantidad total de CUATROCIENTOS DÓLARES ESTADOU-

3 NIDENSES.Tres.- Que el cuadro de suscripción y

4 pago de capital de la compañía es el que consta

5 incluido en la copia del acta certificada que se

6 agrega a esta escritura como documento habilitan-

7 te.Cuatro.- Que, conforme a lo dispuesto en el

8 artículo once de la resolución 93.1.1.3.0.11,

9 expedida por la Superintendencia de Compañías el

10 veintisiete de agosto de mil novecientos noventa

11 y tres, publicada en el Registro Oficial No. 267

12 de seis de septiembre del mismo año, el compare-

13 ciente acredita bajo juramento que son verídicos

14 y exactos los datos y cifras que constan en el

15 cuadro de suscripción e integración del capital y

16 que, por consiguiente, son correctos la suscrip-

17 ción y el pago en él contenidos. Cinco.- Que,

18 como consecuencia del aumento de capital, los

19 textos del ARTÍCULO QUINTO y CLÁUSULA TERCERA del

20 estatuto social serán los que constan en la copia

21 certificada del acta que se incorpora como

22 documento habilitante a este instrumento.-Seis.-

23 Que la mencionada junta general tomó asimismo las

24 siguientes resoluciones: cambiar la denominación

25 social a "CHAPARRO ESCOBAR HERMANOS C. LTDA.",

26 cambiar el domicilio principal de la compañía a

27 la ciudad de Guayaquil, reformar el objeto social

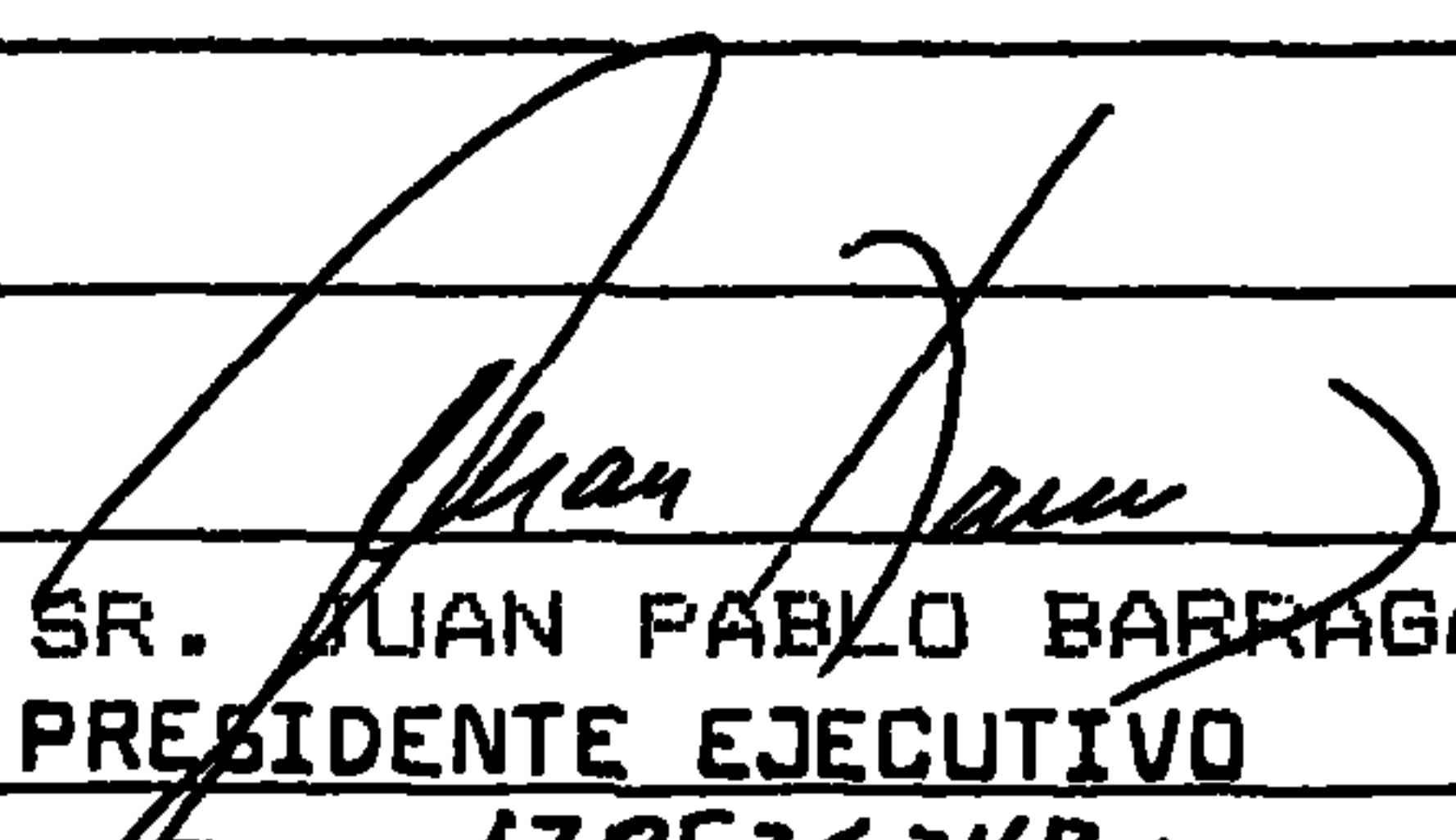
28



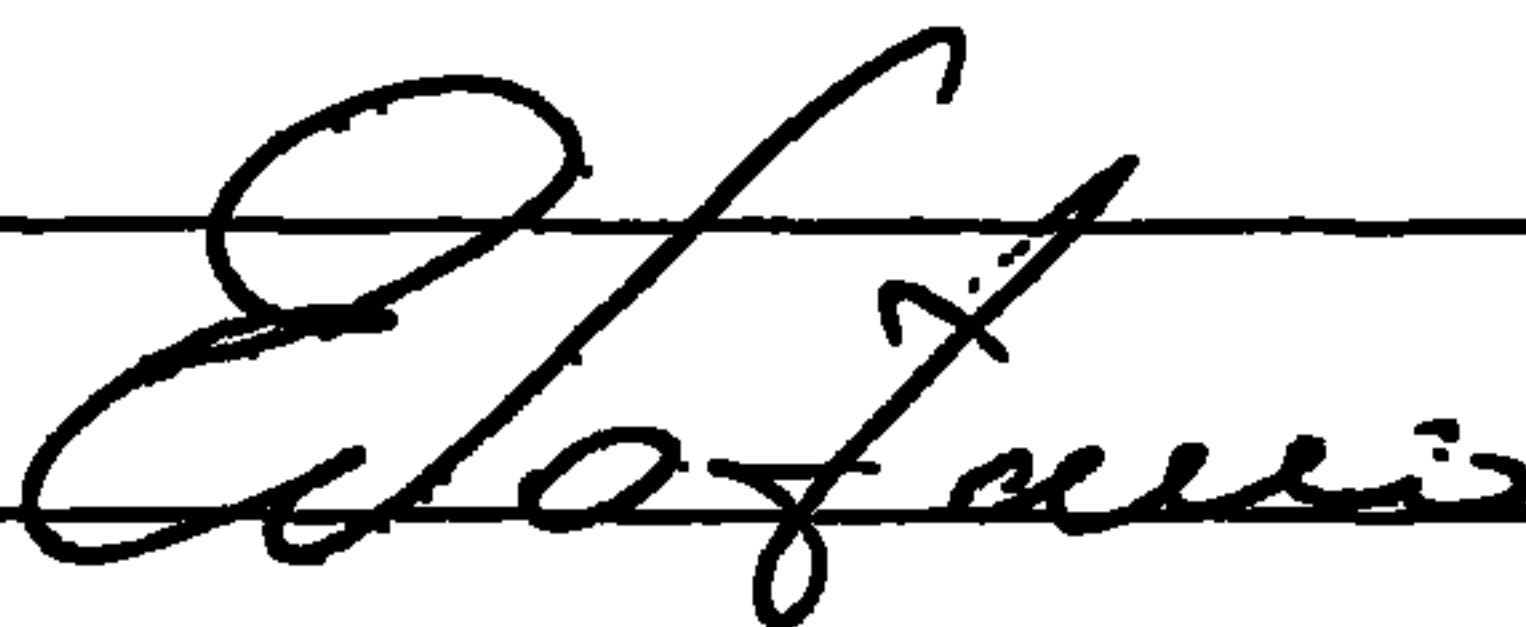
1 y aumentar la cantidad de dinero hasta la que los
2 administradores -sin autorización de la junta
3 general de socios- queden obligar a la compañía.-
4 Siete.- Que, como consecuencia de las indicadas
5 resoluciones, los textos de la CLÁUSULA SEGUNDA
6 y ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, DÉCIMO
7 SEGUNDO (LITERAL F) y VIGÉSIMO SEGUNDO (LITERAL
8 K) del estatuto social, serán los que constan en
9 la copia certificada del acta que se incorpora
10 como documento habilitante a este instrumento.-
11 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan a
12 este escritura los siguientes documentos: Copia
13 certificada del acta de la junta general de
14 socios de la compañía, celebrada el siete de
15 marzo de dos mil dos. Copia certificada del
16 nombramiento inscrito del presidente ejecutivo de
17 la compañía.-QUINTA: AUTORIZACIÓN: El compare-
18 ciente autoriza expresamente al Doctor Fernando
19 Barragán Medina llevar adelante todas las gestio-
20 nes y trámite necesarios para el perfeccionamien-
21 to del presente instrumento.-Usted, señor Nota-
22 rio, se servirá agregar las demás cláusulas de
23 estilo para la plena validez de este
24 instrumento.-Hasta aquí la minuta que se halla
25 firmada por el Doctor Fernando Barragan Medina,
26 Abogado con matrícula profesional número tres
27 mil ciento ochenta y seis, del Colegio de Aboga-
28

dos de Quito, la misma que el compareciente

acepta y ratifica en todas sus partes y leída que
le fue íntegramente esta escritura, por mí el
Notario firma conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-


SR. JUAN PABLO BARRAGÁN MEDINA
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C.# 170526248-1

R.U.C # 1791193288001





Quito, 25 de octubre de 1.994

6344

Señor
JUAN PABLO BARRAGAN MEDINA
Ciudad

REF:

Nombramiento PRESIDENTE EJECUTIVO
de "Via Consultores Viaconsult C.
Ltda."

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "Via Consultores Viaconsult C. Ltda.", celebrada el día de hoy, Ud. fue designado para el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma. Con este nombramiento tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual. Su duración en tales funciones será por cinco años.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el diez de mayo de mil novecientos noventa y uno; fue inscrita en el Registro Mercantil el 29 de agosto del mismo año, bajo el número 1620, tomo 122.

Atentamente,

Dr. Gil Barragán Romero
Secretario ad-hoc

DOCTOR GIL BARRAGAN ROMERO
Ciudad

Impuesto el contenido de la comunicación anterior, acepto el cargo conferido.

SEÑOR JUAN PABLO BARRAGAN MEDINA

Quito, 25 de octubre de 1.994

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 6344

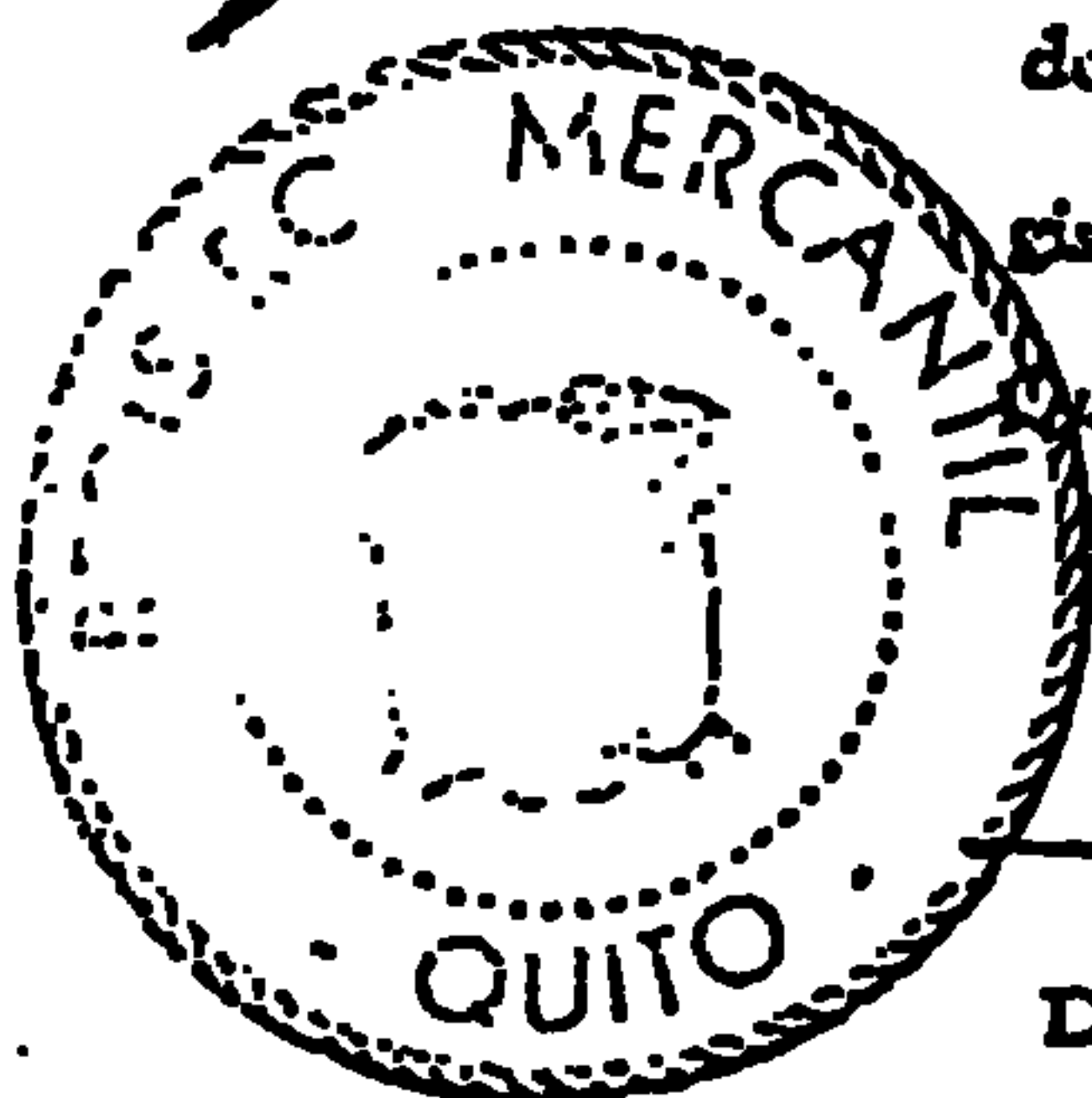
Registro de Nombramientos Tomo 125

Quito, a 28 OCT 1994

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BARRERA



En virtud de PARTICIPACION: A petición de L DOCTOR FERNANDO
BARRAGAN, el día de hoy, en el Registro de
Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en UNA
foja (s) útil (es), protocolice EL documento (s)
que antecede (n)

Quito, a

10 NOV 1994

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

Se protocolizó ante mí, en fé de ello
confiero esta OCTAVA =
copia certificada, firmada y sellada en

Quito, a 26 MAR. 2002
EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE "VIA CONSULTORES VIACONSULT C. LTDA." DE 7 DE MARZO DE 2.002

En esta ciudad de Quito, a los 7 días del mes de marzo de 2.002, en las propias oficinas de la empresa, ubicadas en la calle Reina Victoria 447, Edificio Proinco, 6to. piso, of. B, se reúnen los siguientes socios:

1.- Sr. Fernando Quintana Durán, propietario de 1.000 participaciones sociales de mil sucres (cuatro centavos de dólar estadounidense) cada una, equivalente a S/. 1'000.000 (US\$40), representado por el Dr. Gil Barragán Romero, conforme al poder que se acompaña.

2.- Sra. Carmenza Chaparro Escobar, propietaria de 1.000 participaciones sociales de mil sucres (cuatro centavos de dólar estadounidense) cada una, equivalente a S/. 1'000.000 (US\$40), representada por el Dr. Fernando Barragán Medina, conforme al poder que se acompaña.

Lo que da un total de S/. 2'000.000 (US\$80); esto es, el ciento por ciento del capital social.

Dirige la sesión el Presidente Ejecutivo, señor Juan Pablo Barragán Medina, y actúa como Secretario ad-hoc, el Dr. Fernando Barragán.

Amparados bajo la disposición del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, ya que se encuentra representado la totalidad del capital pagado, los presentes convienen unánimemente en realizar esta Junta, declarándola universal. Se instala la sesión a las nueve horas.

De común acuerdo, deciden tratar el siguiente orden del día:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
- 2.- CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
- 3.- CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
- 4.- CAMBIO DEL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS
- 5.- AUMENTO DE LA CANTIDAD DE DINERO HASTA LA QUE LOS ADMINISTRADORES PUEDEN OBLIGAR A LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS

A continuación de trata punto por punto:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

El presidente se dirige a la Junta y manifiesta que la compañía debe aumentar su capital suscrito de conformidad con la

resolución 99.1.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el R.O. 278 de 16 de septiembre de 1999. Propone al efecto que el mencionado aumento se lo haga a CUATROCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES, bajo los siguientes parámetros legales:

a) El aumento se lo hace proporcional y equitativamente a la misma cantidad de acuerdo a las participaciones sociales de cada uno de los socios.

b) El aumento y pago de las participaciones sociales por la suscripción de nuevas participaciones se realiza en numerario, al tenor del art. 140, numeral 1.º de la Ley de Compañías.

Por lo tanto, el cuadro de suscripción e integración de capital es como consta en el anexo de este acta. Este aumento es aprobado por unanimidad y en consecuencia se reforman el ARTÍCULO QUINTO y la CLÁUSULA TERCERA de los estatutos sociales:

El ARTÍCULO QUINTO dirá: "El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares estadounidenses, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una. Este capital podrá ser aumentado y disminuido por resolución de la junta general de socios."

La CLÁUSULA TERCERA dirá: "El capital se halla suscrito y pagado en su totalidad en la siguiente proporción: a) el señor Fernando Quintero Durán, propietario de doscientas participaciones sociales de un dólar estadounidense de valor cada una, total doscientos dólares estadounidenses; y, b) la señora Carmenza Chaparro Escobar, propietaria de doscientas participaciones sociales de un dólar estadounidense de valor cada una, total doscientos dólares estadounidenses."

2.- CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

El doctor Fernando Barragán expone que es deseo de los nuevos socios de la compañía cambiar la actual denominación social por la de "CHAPARRO ESCOBAR HERMANOS C. LTDA." Sometida a consideración de la Junta, la nueva denominación social es aprobada por unanimidad. Consecuentemente, se reforman la CLÁUSULA SEGUNDA y el ARTÍCULO PRIMERO de los estatutos sociales:

La CLÁUSULA SEGUNDA, en la parte pertinente, dirá: "ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 'CHAPARRO ESCOBAR HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA'"

El ARTÍCULO PRIMERO dirá: "Con el nombre de "CHAPARRO ESCOBAR HERMANOS C.LTDA.", se constituye esta compañía de Responsabilidad Limitada."

3.- CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

El presidente expresa que es necesario reformar el objeto social de acuerdo con las nuevas actividades a las que se va a dedicar de ahora en adelante la compañía, a saber:

Importación, exportación, distribución, promoción y comercialización de mercancías y servicios de objeto lícito, en especial de toda clase de ropa, calzado y afines; y, establecimiento y administración de locales comerciales.

Estas nuevas actividades son aprobadas de consuno y, consiguientemente, se reforma el ARTÍCULO CUARTO de los estatutos sociales:

El ARTÍCULO CUARTO dirá: "La compañía se dedicará a la importación, exportación, distribución, promoción y comercialización de mercancías y servicios de objeto lícito, en especial de toda clase de ropa, calzado y afines; y, al establecimiento y administración de locales comerciales. La compañía podrá realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto descrito, con plena capacidad para actuar y contratar."

4.- CAMBIO DEL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS

El presidente manifiesta a la Junta, que la compañía se establecerá próximamente en la ciudad de Guayaquil. En tal virtud, el nuevo domicilio de la compañía es aprobado de común acuerdo, reformándose el ARTÍCULO SEGUNDO de los estatutos sociales:

El ARTÍCULO SEGUNDO dirá: "El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecerse sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República del Ecuador o en país extranjero, por resolución tomada por la Junta General de Socios."

5.- AUMENTO DE LA CANTIDAD DE DINERO HASTA LA QUE LOS ADMINISTRADORES PUEDEN OBLIGAR A LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS

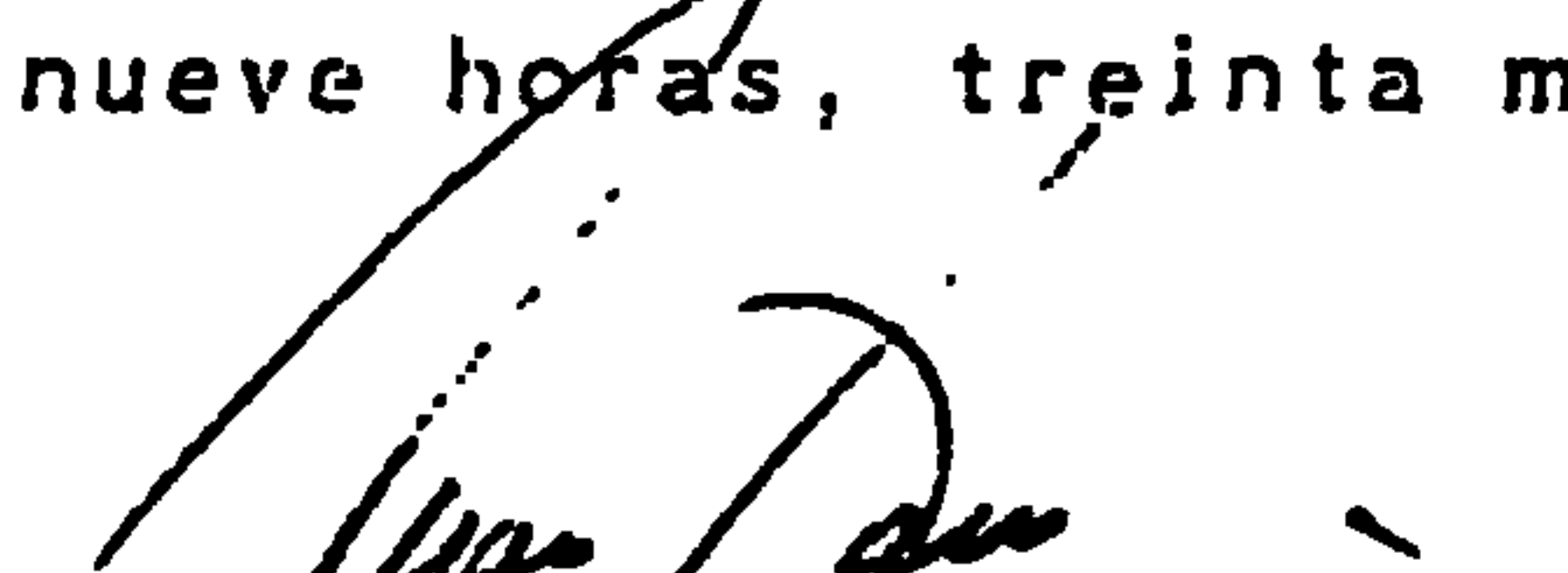
El presidente expone la necesidad de actualizar el monto de dinero hasta el cual los administradores pueden obligar a la Compañía, sin requerir autorización de la Junta General de Socios, y mociona la cantidad de cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$50.000). Esta moción es aprobada por todos los socios. Se reforman entonces el LITERAL F) del ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO y el LITERAL K) del ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO de la siguiente forma:

El LITERAL F) del ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO dirá: "El Presidente Ejecutivo y el Gerente General no podrán obligar a la Compañía en cualquier acto o contrato por más de cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$50.000), si la obligación excediere de este monto deberán pedir autorización a la Junta General de Socios. En los actos o contratos que se requiera autorización de la Junta General se necesitará la firma conjunta del Presidente Ejecutivo y del Gerente General. Sobre el exceso no autorizado quedarán éstos personal y solidariamente obligados."

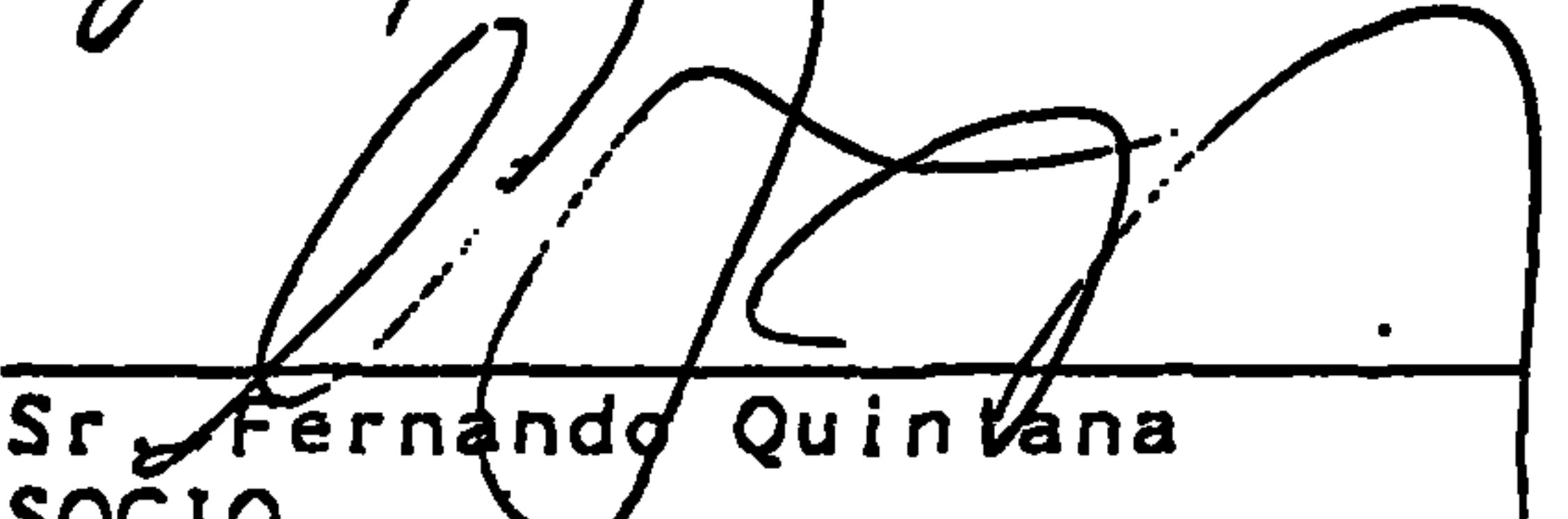
El LITERAL K) del ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO dirá: "Autorizar al Presidente Ejecutivo y Gerente General para que puedan intervenir en los actos o contratos que obligaren a la Compañía por más de cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$50.000)."

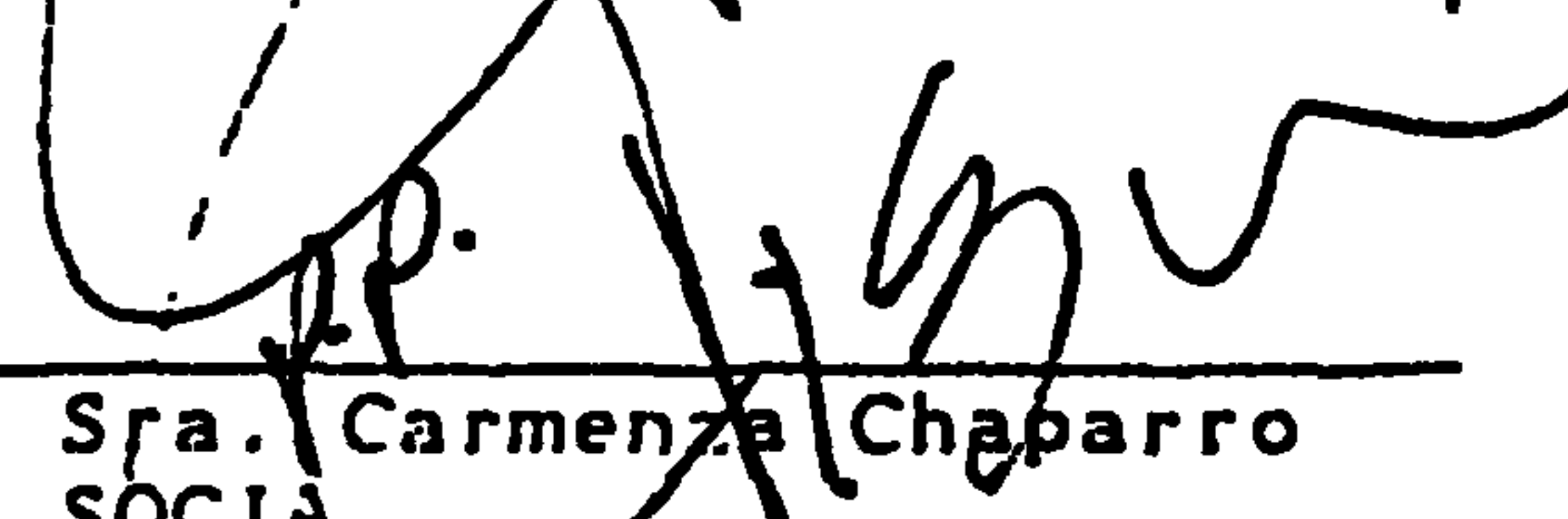
Los socios autorizan al presidente ejecutivo de la compañía elevar a escritura pública las resoluciones aquí adoptadas. Asimismo facultan al Dr. Fernando Barragán Medina realizar todos los trámites legales para perfeccionar dicha escritura pública con su inscripción en los Registros Mercantiles de Quito y Guayaquil.

No habiendo otro tema que tratar, los socios conceden un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido este receso, se da lectura a la presente acta. la misma que es aprobada de consuno en todas y cada una de sus partes y, para constancia, los asistentes la firman en unidad de acto. Termina la sesión a las nueve horas, treinta minutos.

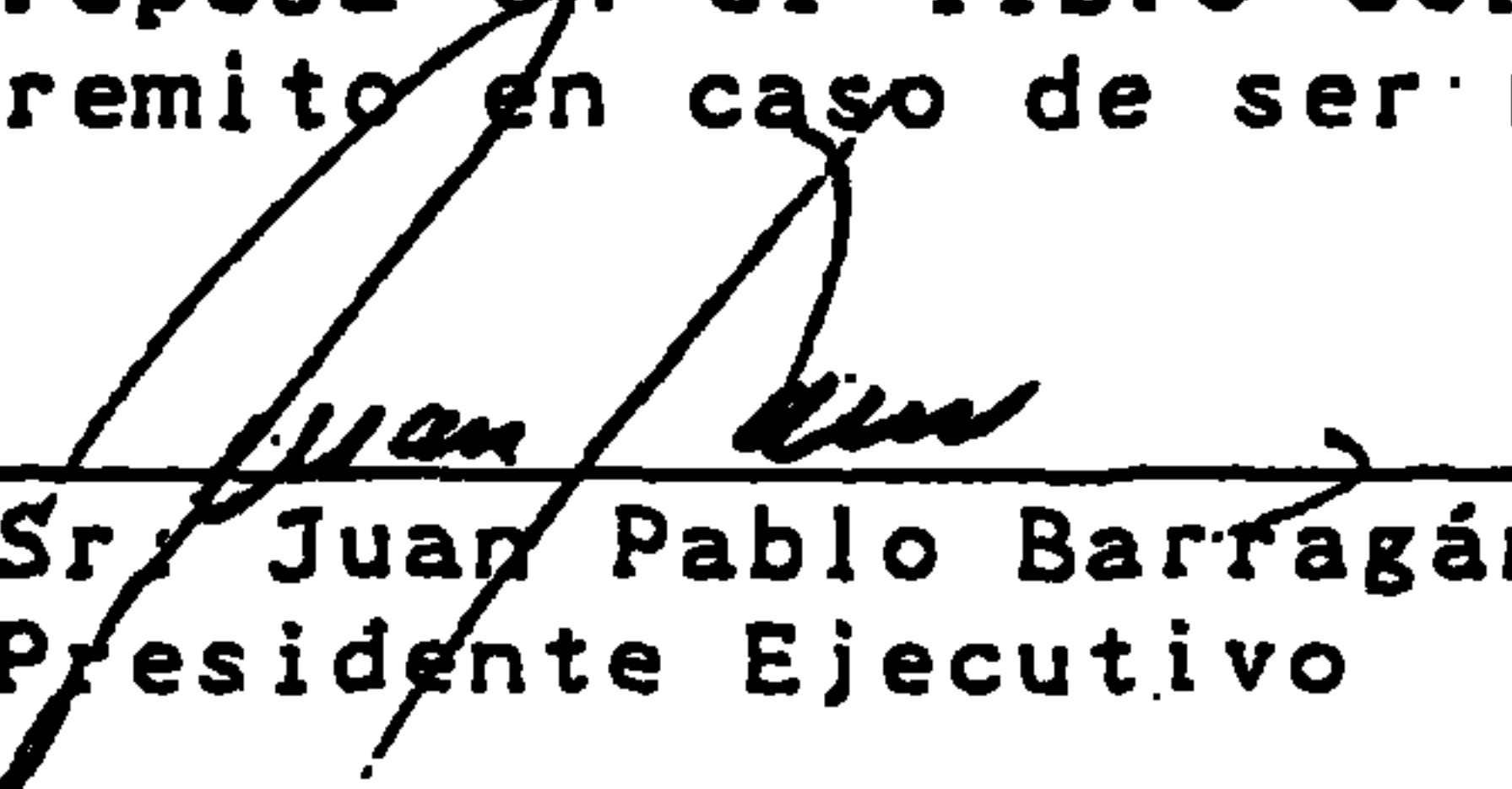

Sr. Juan Pablo Barragán
PRESIDENTE


Dr. Fernando Barragán
SECRETARIO AD-HOC


Sr. Fernando Quintana
SOCIO


Sra. Carmenza Chaparro
SOCIA

RAZÓN: Las dos fojas útiles que anteceden son fiel copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Vía Consultores Viaconsult, celebrada el 7 de marzo de 2002, que reposa en el libro correspondiente de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.- Lo certifico.-


Sr. Juan Pablo Barragán
Presidente Ejecutivo

Quito, 7 de marzo de 2002

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO	No. DE PARTICIPACIONES
Fernando Quintana	US \$ 40	US \$ 160	US \$ 200	200
Carmenza Chaparro	US \$ 40	US \$ 160	US \$ 200	200
TOTAL	US \$ 80	US \$ 320	US \$ 400	400

Sr. Juan Pablo Barragán M.
Presidente Ejecutivo

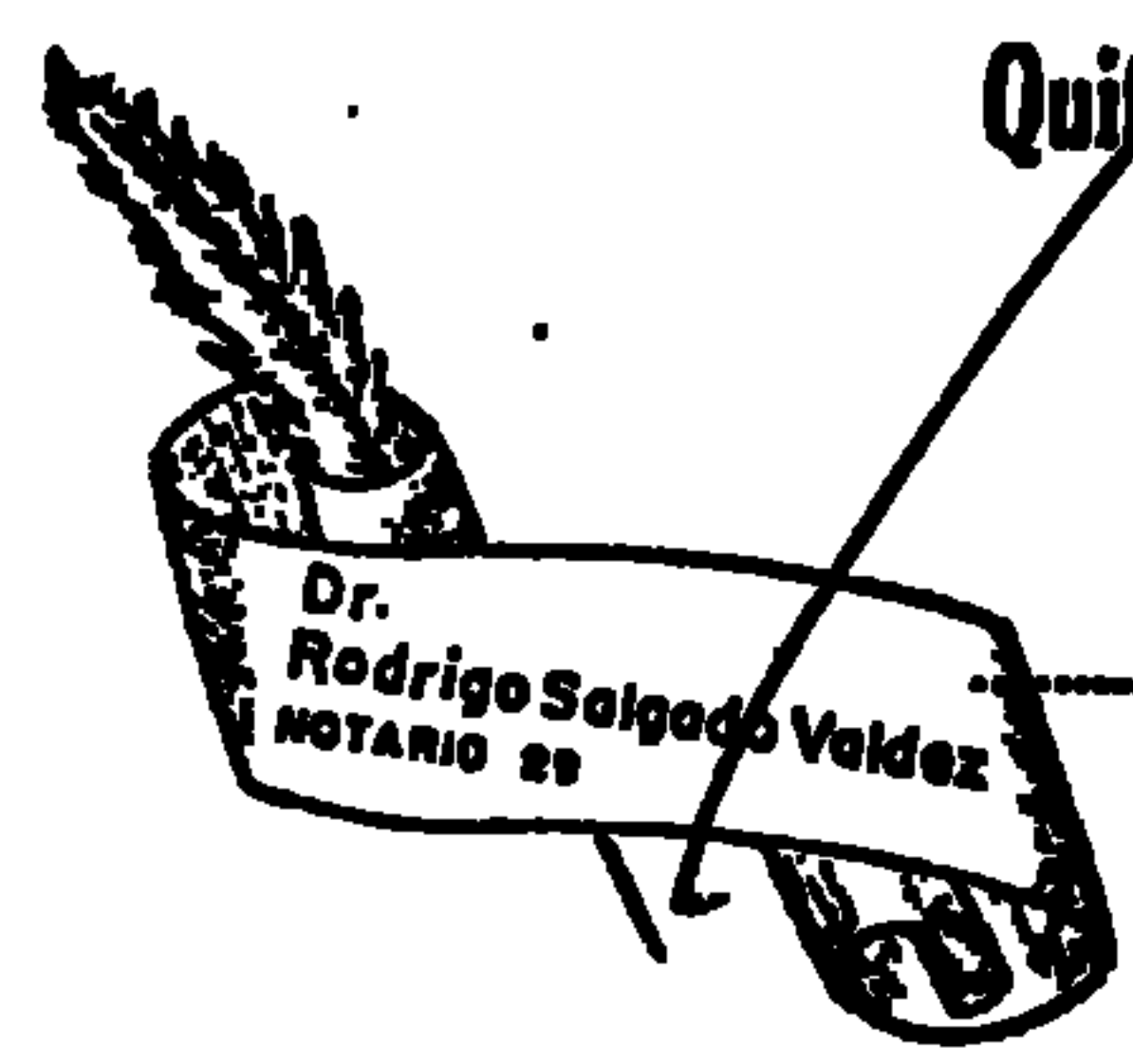
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170526248-1
BARRAGAN MEDINA JUAN PABLO
23 OCTUBRE 1964
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO/CONCEPCION
028-1 0115 18251
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION 1964



GUAYAGUIL/..... E333312222
FOTOFED
SUPERIOR FOTOGRAFIA
TEL BARRAGAN
FOTOFED MEDINA
10/2001
10/2001

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
0039-227. 170526248-1
BARRAGAN MEDINA JUAN PABLO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

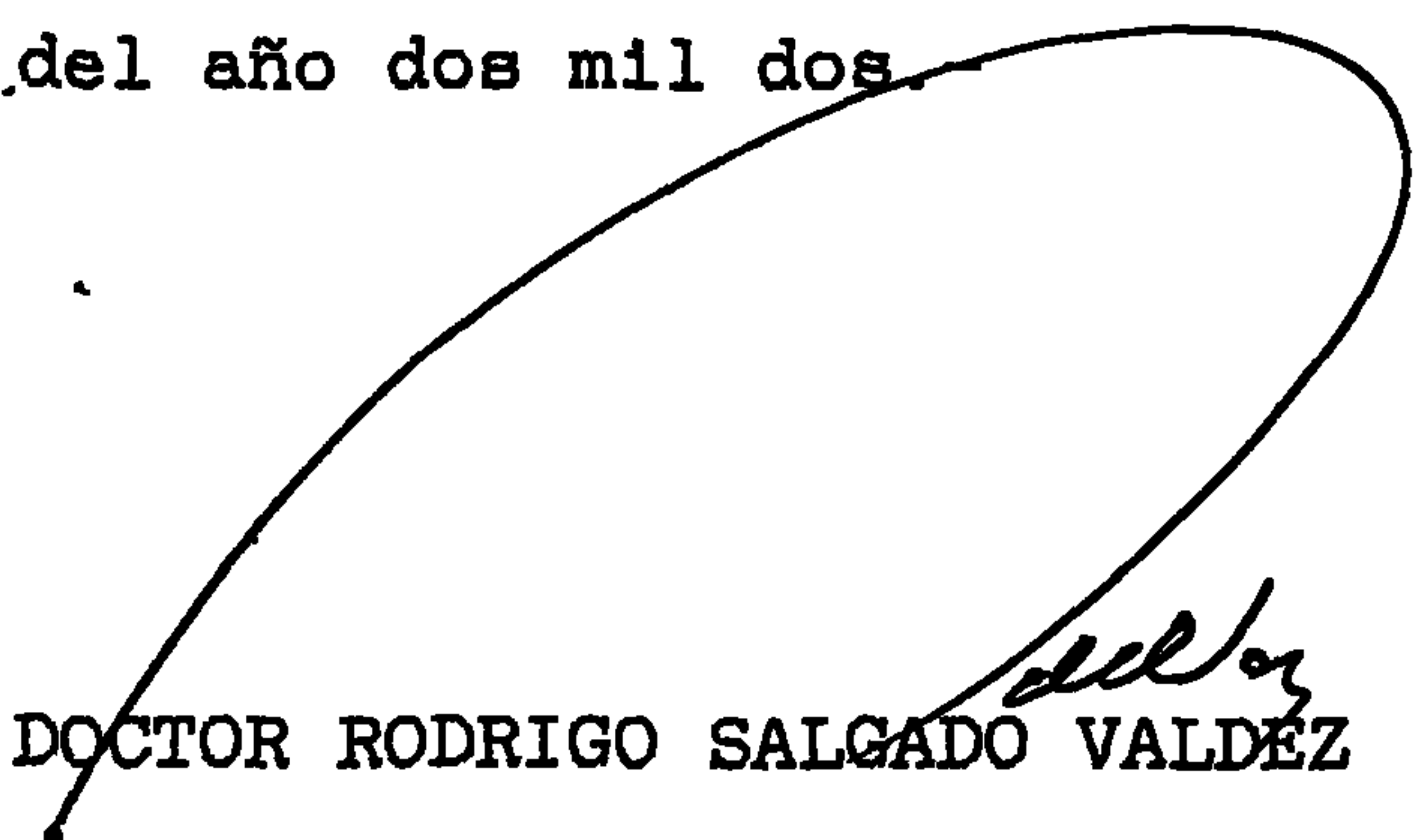
Se otorgó ante mí y en fé de ello
confiero esta PRIMERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 02 ABR. 2002
EL NOTARIO



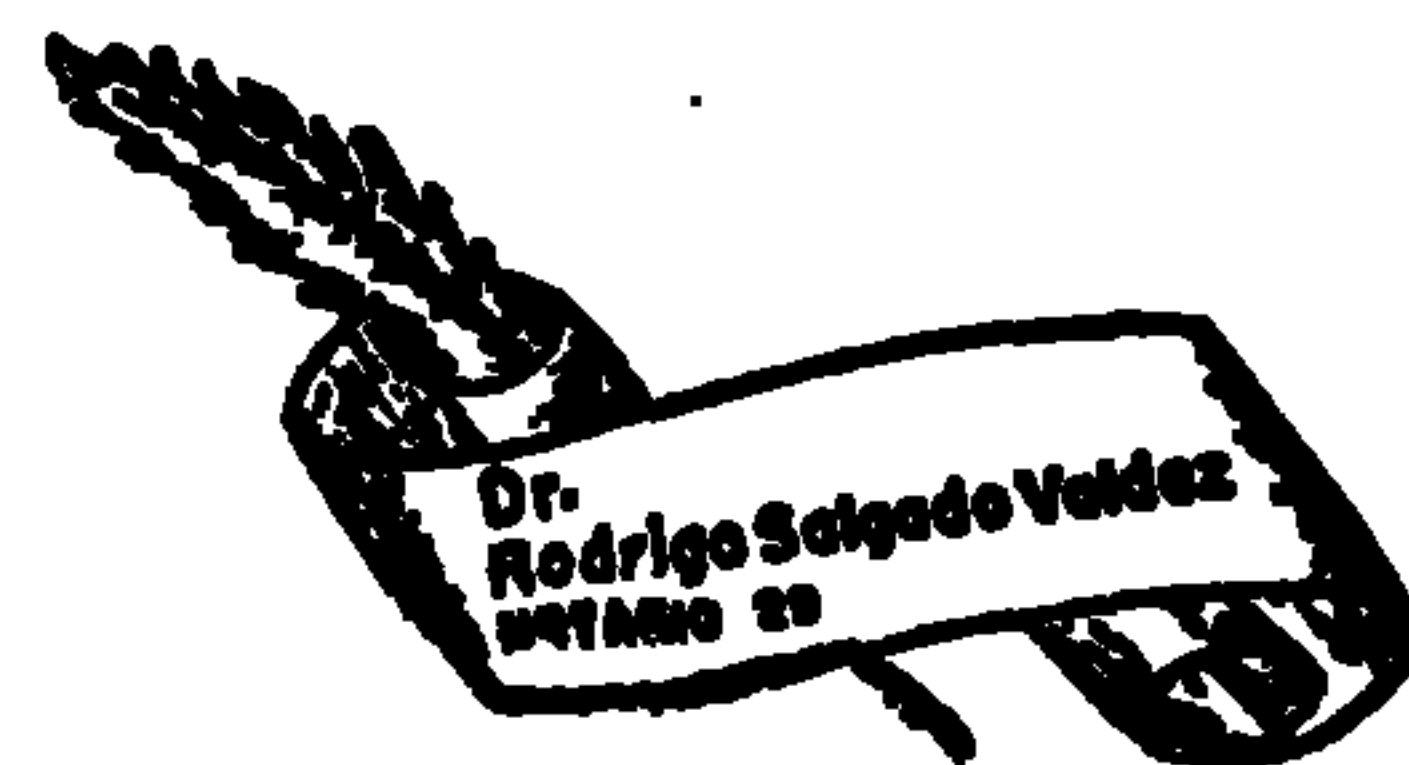
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

192

ZON.- Mediante Resolución No. 02.Q.IJ 1876 dictada por la Superintendencia de Compañías el 22 de Mayo de 2002, fue aprobada la escritura pública de Aumento de capital, cambio de objeto social, de domicilio y de denominación social y reforma de estatutos de la Compañía denominada "VIA CONSULTORES VIACONSULT C.LTDA." A CHAPARRO ESCOBAR HERMANOS C.LTDA." otorgada en esta Notaría el 26 de Marzo de 2002.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de Constitución, aumento de capital, cambio de objeto social, de domicilio y de denominación social y reforma de estatutos de la mencionada compañía de fechas: 10 de mayo de 1.991 y 26 de Marzo de 2002, respectivamente.- Quito, a cuatro de julio del año dos mil dos.


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDÉZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-Q-IJ-1876, dictada el 22 de Mayo del 2002, en Quito, por la SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS, queda inscrita la presente escritura, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Denominación de la compañía MA CONSULTORES VIACONSULT CIA. LTDA. por la de CHAPARRO ESCOBAR HERMANOS CIA. LTDA., Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos, de fojas 15.493 a 15.512, número 1.358 del Registro Industrial y anotada bajo el número 26.599 del Repertorio.-2.- Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, cuatro de Septiembre del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN No. 24249
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPLETO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: 00.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 95,08 =

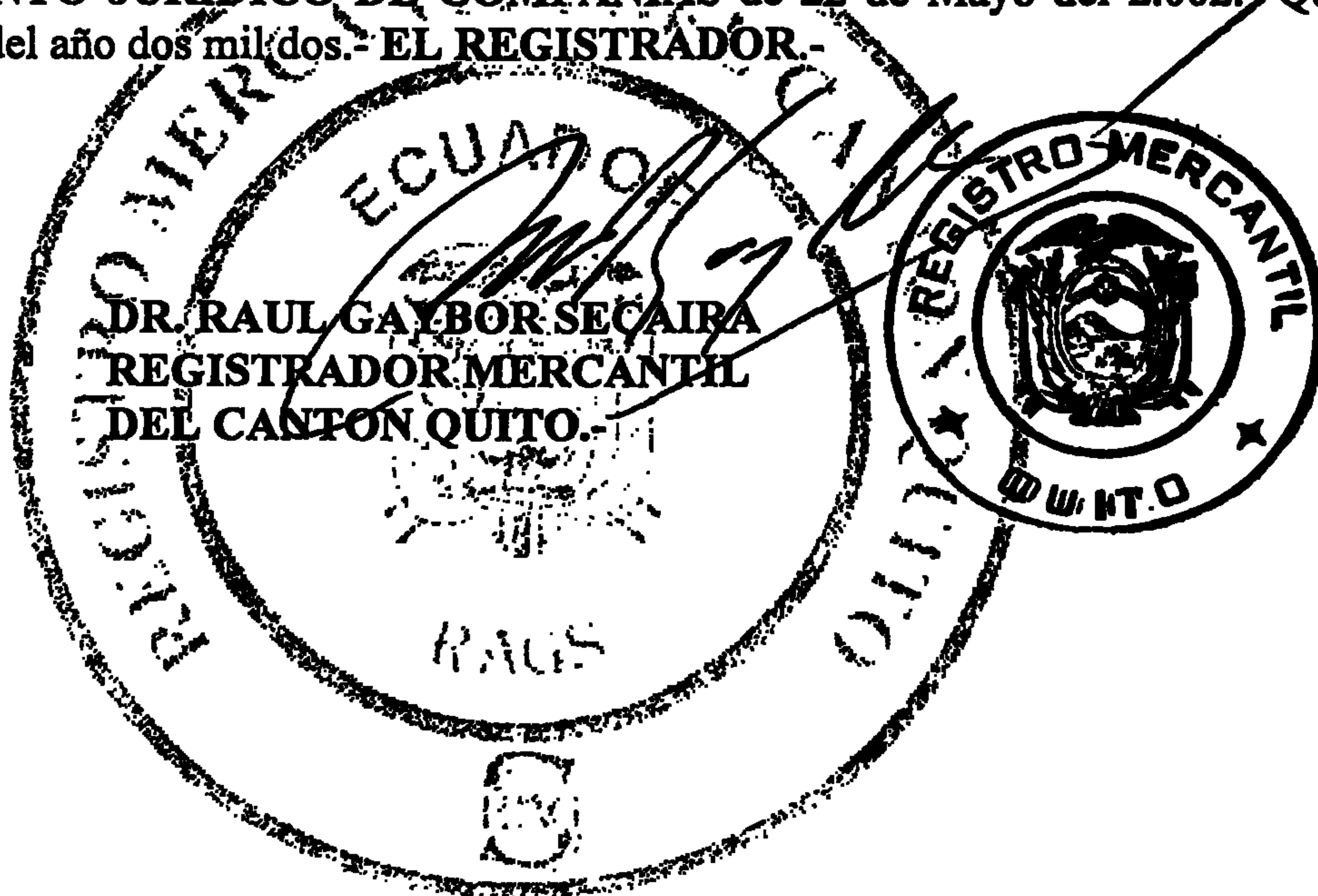


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000010



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1620 del Registro Mercantil de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno, a fs 2846, Tomo 122, lo referente al **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía **"VÍA CONSULTORES VIACONSULT CIA.LTDA."**; **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de **QUITO** a la Ciudad de **GUAYAQUIL**; **AUMENTO DE CAPITAL**; Y, **REFORMA DE ESTATUTOS**.- Queda archivada la **CUARTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 26 de Marzo del 2.002, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, Literal b)** de la Resolución número **02.Q.IJ.1876** de la **SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 22 de Mayo del 2.002.- Quito, a dos de Octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-